



7 de septiembre de 2016

(16-4778)

Página: 1/1

**COLOMBIA - MEDIDAS RELATIVAS A LA IMPORTACIÓN
DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO**

DESIGNACIÓN DEL ÁRBITRO DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 3 C)
DEL ARTÍCULO 21 DEL ENTENDIMIENTO RELATIVO A LAS
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS POR LOS QUE SE
RIGE LA SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

NOTA DE LA SECRETARÍA

El 30 de agosto de 2016, en respuesta a la solicitud de la delegación de Panamá recibida el 19 de agosto de 2016, el Director General designó al Sr. Giorgio Sacerdoti para que actuara como árbitro de conformidad con el párrafo 3 c) del artículo 21 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias (ESD) en el asunto *Colombia - Medidas relativas a la importación de textiles, prendas de vestir y calzado* (DS461). El Sr. Giorgio Sacerdoti aceptó esta designación mediante una carta de fecha 5 de septiembre de 2016 dirigida a Colombia y Panamá.
